**CONVENIO DE COORDINACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ECOTECNIAS EN LOCALIDADES RURALES DE MUY ALTA, ALTA, MEDIA Y BAJA MARGINACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO, EJERCICIO 2014; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL M. EN D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ, ASISTIDO POR EL LIC. VÍCTOR ERIK GONZÁLEZ LUGO, DIRECTOR DE CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. VICENTE ESTRADA INIESTA, ASISTIDO POR EL C. ADOLFO JONATHAN SOLIS GÓMEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL AYUNTAMIENTO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## ANTECEDENTES

1. Que el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y el Gobierno del Estado de México, celebraron el Convenio Específico de Coordinación, para dar cumplimiento al contenido del Anexo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

2. El presente convenio permitirá la ejecución del proyecto especial denominado "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ECOTECNIAS EN LOCALIDADES RURALES DE MUY ALTA, ALTA, MEDIA Y BAJA MARGINACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO", con recursos provenientes del Convenio Específico de Coordinación, para dar cumplimiento al contenido del Anexo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

## DECLARACIONES

**I. DE "LA SECRETARÍA":**

**I.1.** Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo, en términos de lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 17, 19 fracción XVII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 5 y 6 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.

**I.2.** Que el M. en D. Cruz Juvenal Roa Sánchez, Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido por los artículos 1, 3, 15, 17, 19 fracción XVII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México 1.1, 1.5, 1.6 fracción VI, 2.1, 2.2, 2.3 fracción III y VI, 2.6 fracción II, 2.8 fracción XII y demás aplicables del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 5 y 6 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.

**I.3.** Que la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana, es una unidad administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente, y su titular cuenta con facultades legales para celebrar el presente instrumento, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.5 fracción VI, 1.38 del Código Administrativo del Estado de México; 1.6 fracción VI del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 3 fracción V, 6 bis fracción IV, 7, 8 fracción III y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.

**I.4.** Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en el Edificio Central, s/n, Conjunto SEDAGRO, Ex Rancho San Lorenzo Coacalco, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

**II. DE " EL AYUNTAMIENTO":**

**II.1.** Que es una Autoridad investida de personalidad jurídica propia, de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5, 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**II.2.** Que el C. Vicente Estrada Iniesta, Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Juárez y el C. Adolfo Jonathan Solis Gómez, Secretario del H. Ayuntamiento, se encuentran facultados para suscribir y formalizar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXIV, 48 fracción IV y 91 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38, 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 1.1, 1.6 fracción VI, 2.6 fracción III, 2.9 fracción XXXII y demás aplicables del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

**II.3.** Que la suscripción de este tipo de instrumentos, le fue autorizada al Ejecutivo Municipal por el cabildo del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, mediante acuerdo contenido en el acta 01 de fecha 1 de enero de 2013.

**II.4.** Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en el Palacio Municipal, calle Morelos, s/n Colonia Centro, Código Postal 50900, en Almoloya de Juárez, Estado de México.

**III. DE "LAS PARTES":**

Que reconocen recíprocamente la personalidad con que intervienen en el presente instrumento, y es su voluntad suscribirlo para coordinar acciones a fin de llevar a cabo el proyecto especial denominado **"CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ECOTECNIAS EN LOCALIDADES RURALES DE MUY ALTA, ALTA, MEDIA Y BAJA MARGINACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO"**, al tenor de las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio de Coordinación, es la ejecución del proyecto especial denominado **"CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ECOTECNIAS EN LOCALIDADES RURALES DE MUY ALTA, ALTA, MEDIA Y BAJA MARGINACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO"**, que llevará a cabo **"EL AYUNTAMIENTO"** con recursos provenientes del Convenio Específico de Coordinación, para dar cumplimiento al contenido del Anexo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, por conducto de **"LA SECRETARIA"**.

**SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA SECRETARIA":**

1. Aportar los materiales a **"EL AYUNTAMIENTO"** para la construcción de las ecotecnias, que son: Sistemas de Captación de Agua Pluvial con tinaco de plástico, y estufas ahorradoras de leña con material de construcción, conforme a los costos y presupuestos definidos.

2. Entregar por paquete constructivo los materiales necesarios para las ecotecnias en la bodega o lugar que indique **"EL AYUNTAMIENTO"**.

3. Elaborar los manuales de construcción de las ecotecnias para entregar a **"EL AYUNTAMIENTO"** para que a su vez sean distribuidos a cada uno de los beneficiarios para su utilización.

4. Realizar trabajos de supervisión y control de calidad de los sistemas constructivos y de las ecotecnias.

**TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO":**

1. Definir el tipo de ecotécnia que requiere o necesita para sus beneficiarios; así como las localidades donde se ubicarán las mismas, conforme al número autorizado por **"LA SECRETARÍA"**.

2. Identificar a los beneficiarios de las ecotecnias, para integrar el "Formato Único de Padrón de Beneficiarios" que proporcionará la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana de **"LA SECRETARÍA"**.

3. Destinar personal técnico suficiente para brindar asesoría y capacitación a los beneficiarios para la construcción de sus ecotecnias por familia o casa.

4. Distribuir los paquetes individuales de materiales para la construcción de las ecotecnias a cada una de las familias y hogares beneficiados por los medios que mejor estime convenientes.

5. Destinar una bodega y/o centro de acopio a donde **"LA SECRETARÍA"** remitirá y depositará los paquetes de materiales para la construcción de las ecotecnias.

**CUARTA.-** Para el eficaz cumplimiento del presente convenio **"LA SECRETARÍA"** designa como responsable operativo al titular de la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana y **"EL AYUNTAMIENTO"** designa como responsable operativo al titular de la **DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA** quienes serán el enlace entre **"LAS PARTES"**, en el seguimiento, coordinación, control y vigilancia de los compromisos objeto del presente instrumento.

**QUINTA.-** Para la elección de beneficiarios **"EL AYUNTAMIENTO"** adoptará como base los lineamientos que para el efecto ha elaborado **"LA SECRETARÍA"**, observando principalmente lo siguiente:

a) No otorgar el apoyo a ciudadanos que hayan sido beneficiados con ecotecnias similares anteriormente;
b) Favorecer a quienes usan fogones de "tres piedra" o cocinan a ras de piso y a quienes no cuenten con servicio de agua potable; y
c) En casos especiales, favorecer a personas que participan en el combate de incendios forestales o en la prevención de los mismos.

calidad y buen funcionamiento; para ello, contará con el auxilio, asesoría y colaboración del personal técnico de **"LA SECRETARÍA".**

**SÉPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a realizar un informe mensual por escrito, referente a los avances que presente el desarrollo del proyecto en sus distintas etapas: recepción de materiales, distribución a beneficiarios, capacitación, instalación y supervisión de las ecotecnias por beneficiario, incluyendo el reporte de incidencias e imágenes de avance, mismo que será entregado a **"LA SECRETARÍA".**

**OCTAVA.-** En caso de que **"EL AYUNTAMIENTO"** no diera cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, se obliga a regresar los materiales que **"LA SECRETARÍA"** le haya entregado, en condiciones de uso, sin necesidad de llevar a cabo un procedimiento de carácter judicial, para tal fin.

**NOVENA.-** El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor el día de su firma, y su vigencia concluirá el día treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

**DÉCIMA.-** Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, mediante aviso por escrito a la otra parte, notificándole con noventa días naturales de anticipación, mencionando la causa justificada que impida continuar con el convenio; en tal caso, ambas partes tomarán medidas para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El personal que cada una de **"LAS PARTES"** designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este instrumento, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, y sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de relación laboral u otros derechos y obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios o patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** En el presente convenio no hay error, dolo, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad, razón por la cual **"LAS PARTES"** renuncian a anularlo o rescindirlo por cualquier motivo de los enunciados.

**DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En el caso de surgir alguna controversia respecto de la interpretación y cumplimiento del presente convenio **"LAS PARTES"** convienen resolverlas de común acuerdo, en el supuesto de que subsistan, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a la decisión de los Tribunales competentes del Estado de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura.

ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO, AL CALCE Y MARGEN PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, EN EL MUNICIPIO DE **ALMOLOYA DE JUÁREZ**, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

**POR "LA SECRETARÍA"**

**M. EN D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ**
**SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

**VICENTE ESTRADA INIESTA**
**C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ**

**POR "LA SECRETARÍA**

**LIC. VÍCTOR ERIK GONZÁLEZ LUGO**
**DIRECTOR DE CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

**ADOLFO JONATHAN SOLIS GÓMEZ**
**C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ**